



Año del Bicentenario de la Revolución de Mayo"

*Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado*

Buenos Aires, 16 de diciembre de 2010.

VISTO la Resolución N° 289/2010 del Consejo Directivo de la Facultad Regional Santa Fe, relacionada con la situación de la alumna Valentina LENCINA, y

CONSIDERANDO:

Que la mencionada alumna cursó la materia Habilitación Profesional, sin dar cumplimiento con el régimen de correlatividades.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 15 de diciembre de 2010, aconsejó refrendar la Resolución N° 289/2010 de la Facultad Regional Santa Fe.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Refrendar la Resolución N° 289/2010 del Consejo Directivo de la Facultad Regional Santa Fe y convalidar el cursado de la asignatura Habilitación Profesional, sin tener aprobada previamente su correlativa Taller de Idiomas II, a la



Año del Bicentenario de la Revolución de Mayo"

Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

alumna Valentina LENCINA, Legajo N° 19936, de la carrera Ingeniería en Sistemas de Información (título intermedio Analista Universitaria de Sistemas).

ARTÍCULO 2°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 1830/2010

| |
|-----|
| UTN |
| mel |
| |
| |

Ing. HÉCTOR CARLOS BROTTO
RECTOR

A.U.S. RICARDO F. O. SALLER
Secretario del Consejo Superior